



Apartado 12.º

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

NÚMERO 88

Martes 22 de Abril

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Tesorería de Hacienda

Junta Provincial de Carburantes líquidos

Dispuesto por el Sr. Comisario de Carburantes Líquidos el cambio de todas las tarjetas de aprovisionamiento de combustible, cualquiera que sea su clase y fecha, se pone en conocimiento de los titulares de las mismas, que el plazo para solicitar las nuevas es desde el 15 al 30 del corriente mes, ambos inclusive.

La petición se hará mediante impreso que se facilita en las oficinas de esta Junta, el cual debidamente relleno y firmado por el propietario legal del coche o industrias, se presentará en dichas oficinas con los documentos que en el mismo impreso se menciona en los días hábiles, de las 11 a las 13 horas.

Estando dispuesto que no se admita ninguna petición que no sea formulada en los citados impresos o que carezca de alguno de los requisitos indicados en el mismo, se recomienda a los solicitantes la necesidad de que las presenten personalmente o por medio de Agente de Negocios debidamente autorizados, pues las que se reciban por correo y carezcan de algún requisito, quedarán sin despachar.

Igualmente deberá autorizarse en el impreso la persona que ha de hacerse cargo de dichas tarjetas cuando estén despachadas.

Siendo necesario la expedición de dichas tarjetas con la mayor urgencia, se recomienda a los interesados su rápida presentación, con el fin de que por la Junta se disponga de tiempo suficiente para la expedición de las nuevas tarjetas, debiendo tener en cuenta los que se retrasen que sufrirán los perjuicios consiguientes.

A partir del día 10 de Mayo, se empezará por la Junta a la entrega de las nuevas tarjetas, con el fin de que pueda sacarse el cupo correspondiente al mes de Junio a su debido tiempo.

No se admitirá ninguna petición que no esté firmada por el interesado o por persona con poder notarial.

Se ordena a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que comuniquen este anuncio a todos los titulares de tarjetas para que tengan conocimiento del mismo.

Cáceres a 16 de Abril de 1941. — El Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1221

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplido el servicio reclamado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 3 de los corrientes incurriendo los Alcaldes y Secretarios en la multa de cien pesetas cada uno.

Ayuntamientos

Acebo, Aldeacentenera, Albalá, Arroyomolinos de Montánchez, Berzocana, Cabrero, Coria, Cuacos, Cilleros, Casillas de Coria, Belvís de Monroy, Conquista de la Sierra, Cañamero, Cabañas del Castillo, Cañaveral, Cabezabellosa, Descargamaría, Garganta la Olla, Gargaciaz, Hinojal, Hernán Pérez, Ibahernando, Logrosán, Moraleja, Morcillo, Majadas Millanes, Malpartida de Cáceres, Puerto de Santa Cruz, Pesga, Pozuelo, Piedras Albas, Robledollano, Ruanes, Robledillo de Trujillo, Santa Cruz de Paniagua, Santa Ana, Talaveruela, Torviscoso, Torrejuncillo, Torrequemada, Torreemocha, Torre de Santa María, Torreorgaz, Torno, Torrecilla de la Tiesa, Tejada, Tornavacas, Valdemorales, Valverde del Fresno, Villamiel, Valencia de Alcántara, Villanueva de la Sierra y Zorita.

Lo que se les notifica por medio de este periódico oficial, para que en el plazo de quince días, hagan efectiva dicha multa en la Intervención de Hacienda de esta Delegación, pues transcurrido el mismo sin efectuarlo, se le exigirá su ingreso por la vía de apremio, sin perjuicio de dar cumplimiento urgentemente a la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 3 del actual, en evitación de tenerlo que poner en conocimiento del Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia por la desobediencia en cumplir las órdenes dimanadas de esta Tesorería.

Cáceres a 17 de Abril de 1941. — El Tesorero de Hacienda, Paulino de Sande. 1205

Delegación de Industria

INSTALACION INDUSTRIAL

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Florencia de la Rosa Ma-

teos, en solicitud de autorización para instalar una industria de extracción de aceites de oliva, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando: Que en la localidad en que se proyecta instalar la industria, si bien existen otras similares, son a todas luces insuficientes para la rápida molturación y prensado de las aceitunas cosechadas en el término municipal, que es uno de los de mayor producción aceitera de esta provincia de Cáceres.

Considerando: Que la industria que se trata de establecer lo será en condiciones modernas y con ello se contribuirá a disminuir el período de atroamiento de la aceituna cosechada y se mejorará por lo tanto, la calidad de los aceites obtenidos.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a doña Florencia de la Rosa Mateos, para instalar una industria de extracción de aceites de oliva en Cilleros, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de nueve meses, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Cáceres a 17 de Abril de 1941. — El Ingeniero Jefe, José Sala. (49'40 pstas.) 1210

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

Don Miguel Chaves Sánchez, accidental Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en plazuela de la Concepción, 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 7 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Justo Maeso Blanco, vecino de Campo Lugar; Justo Plaza Chico, de Guadalupe; Constantino Trinidad Gil, de Cañamero; Antonio Ramos García, de Zorita; Manuel Cortijo Expósito, de Cañamero; Aureliano Rubio López, de Alía; Martín López Rubio, de

Alía; Isidro Hoyas Rodríguez, de Madroñera; Elías Escalona Cid, de Alía; Pedro Logrosán Saucó, de Alía; Eustasio Martín González, de Aliseda; Ildefonso Sánchez Plaza, de Guadalupe; Antonio Calles Gil, de Logrosán; Nicolás Sánchez Fragua, de Navalmoral de la Mata; Juan Moreno Calderón, de Logrosán; Gregorio Calzado Marchena, de Logrosán; Honorio Pablo Primo, de Casatejada; Alejandro González Rubio, de Arroyomolinos de Montánchez; Miguel Reinos Otero, de Guadalupe; Wenceslao Gil Jiménez, de Guadalupe; Justo Aceituno Alvarez, de Jarandilla; Crispín Brucio Gómez, de Jarandilla de la Vera; Manuel Martín Vicente, de Belvís de Monroy; Valentín Escudero Tadeo, de Navalvillar de Ibor, y Francisco Pérez Solís, de Tavia; y en el citado expediente, de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo.

Que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 15 de Abril de 1941. — El Juez Instructor accidental, Miguel Chaves Sánchez. 1184

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, accidentalmente Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado y por término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, a cuantas personas con residencia en la campiña de esta villa y que le desapareciesen aves de corral por el mes de Enero y primera decena de Febrero últimos, con el fin de ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el presente sumario.

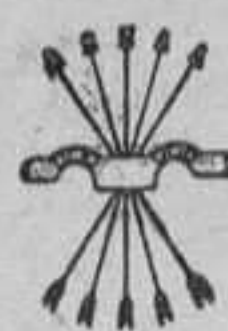
Asimismo se cita y bajo los aper-

MAÑANA, 23

Fiesta local en nuestra Capital, con motivo de su Patrono

SAN JORGE

no se publicará este periódico



cibimientos legales y por el mismo tiempo que los anteriores, a seis portugueses, uno llamado Carballo, hijo de un guardiña de los Gallegos y otro Antonio, que trabajaba en las Huertas aserrando madera, así como otro portugués conocido por Chico Núñez y otro llamado Isidro (a) Chico, y de los que se desconocen las demás circunstancias y actual paradero, todos los cuales comieron cierta cantidad de gallinas, en el período de tiempo que anteriormente se expresa, en unión de Alvaro Perera Correa (a) Invierno, y con el fin de recibirles declaración. Sumario número 23-1941. Hurto.

Dado en Valencia de Alcántara a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Adolfo Muñoz.—El Secretario, A. Avila.

1095

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, abogado, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán de la propiedad de los vecinos de Torrecillas de la Tiesa, Marcial Bravo Llanos y Crispín Vaquero Araujo, desaparecidos la noche del 25 al 26 de Marzo último, de una cerca de su propiedad de dicho término, poniéndole caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 59 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Marcial Bravo Llanos. Un mulo, pelo castaño, edad cuatro años, alzada 1'50, hierro T. R. al lado izquierdo del cuello.

De la propiedad de Crispín Vaquero Araujo. Un potro de tres años de edad, pelo pelitorado oscuro, alzada rayano a la marca, herrado de las manos, crin y cola larga, careto.

1097

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en comisión Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un trozo de jamón de medio kilo, diez bollos pequeños de pan y dos pares de alpargatas de militares, de la pertenencia del soldado Juan José Casas Elena, que le fueron sustraídos el día 30 de Marzo último, o que notó la falta, de una maleta que para su custodia tenía entregada a Elisa Vivas Alba, de esta vecindad, con domicilio en calle Nueva, número 13, de esta capital, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 116 de 1941, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1065

Alcaldías

PEDROSO DE ACIM

Edicto de subasta

Don Juan Martín Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Pedroso de Acim.

Hago saber: Que al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a la hora de las diez de su mañana y bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de mil quintales castellanos de corcho, correspondientes a otros tantos alcornoques del monte de estos propios, denominado «Berrocal», número 1-1 del catálogo, por el tipo de OCHO MIL PESETAS a la alza y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativos, que se hallan a disposición del público en esta Secretaría de Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la subasta que se indica, se celebrará una segunda diez días después, y si tampoco lo tuviera, se repetirá una tercera después del mismo período de tiempo, con el mismo tipo y requisitos de las anteriores.

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Pedroso de Acim a 15 de Abril de 1941.—El Alcalde, Juan Martín.

(45 pesetas.)

1225

MAJADAS

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que el último plazo para hacer efectivo la cuota del Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año 1939, termina en período voluntario, dentro de los ocho días siguientes, al en que aparezca anunciado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo será cobrado en ejecutivo.

Majadas, 28 de Marzo de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

1042

CASAS DE DON GOMEZ

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día 23 del corriente mes, acordó la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año 1941, correspondiéndole por ministerio de la Ley, a los señores siguientes:

Parte Real

Don Hermenegildo Terrón García, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Emilio García Mateos, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Olegario Mateos Calvo, ma-

yor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Desiderio García Mateos, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

Parte Personal

Don Luis Calvo Moreno, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Dionisio Maestre Hernández, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Demetrio Mateos Moreno, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

Don Olegario Martín Notario, Cura Párroco de esta Parroquia única.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, durante el plazo de siete días hábiles, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones contra las anteriores designaciones.

Casas de Don Gómez, 31 de Marzo de 1941.—El Alcalde Presidente, Gregorio Clemente.

1040

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Don Gabino Canelo Mateos, Alcalde constitucional de Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que, a instancia de Demetria Fernández Rubio y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase, para incorporarse a filas del mozo Leonides Canelo Fernández, alistado en el año 1941, por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos del padre del mismo Pelegrín Canelo Pastor y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Tomás y de Gabriela, nació en este pueblo, provincia de Cáceres, el día 30 de Abril de 1884, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 57 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 14 años del pueblo de Malpartida de Plasencia, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pelegrín Canelo Pastor, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Malpartida de Plasencia, 3 de Abril de 1941.—El Alcalde, Gabino Canelo.

1045

CABRERO

Suplemento de crédito

Aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 del actual, un suplemento de crédito del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto anterior, para reforzar varios capítulos y artículos del Presupuesto municipal vigente, se anuncia al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirán.

Cabrero a 7 de Abril de 1941.—El Alcalde, Nicanor Bermejo

1132

CABRERO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, para

pagar las expropiaciones de las fincas afectadas por la traza del camino vecinal de este pueblo de Casas del Castañar, queda expuesto al público por ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cabrero, 7 de Abril de 1941.—El Alcalde, Nicanor Bermejo.

1133

PERALEDA DE LA MATA

Edicto citando mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan incluidos en el alistamiento de este término municipal, para el reemplazo de 1942, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurran por sí o por medio de representante a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente en esta Casa Consistorial los días 27 del actual, 11 y 18 de Mayo próximo y hora de las diez, a excepción del último acto que empezará a las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y además las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Peraleda de la Mata, 5 de Abril de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

Mozos que se citan

Genaro Alarza Cartas, hijo de Indalecio y de Eugenia, nacido en 19 de Enero de 1921.

Trinidad García Ortega, hijo de Juan y de Macaria, nacido en 16 de Marzo de 1921.

José Iglesias Martín, hijo de Joaquín y de Agustina, nacido en 19 de Marzo de 1921.

1089

MONROY

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monroy.

Hace saber: Que para atender obligaciones de personal ha sido instruido un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con referencia al Presupuesto ordinario del actual año y por medio de superávit del ejercicio anterior, por importe total de 6.880 pesetas.

Expresado expediente queda expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales, podrán ser presentadas, por los interesados, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen procedentes.

Monroy, 3 de Abril de 1941.—El Alcalde, José Collazos.

1057

TORNAVACAS

Anuncio

Aprobado por la Corporación, el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Tornavacas, 31 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Luciano Hernández.

1085